

ORDENANZA N° 72/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de boleto privado de compraventa de inmueble efectuada por la Sra. **María Soledad Buffa, D.N.I. 24.845.692, CUIT/L 27-24845692-8**, argentina, mayor de edad, casada con el Sr. Gustavo Adrián Vazquez, con domicilio en calle **Marcelo T. de Alvear 541** de Las Varillas, Córdoba, por una parte como **CEDENTE/BENEFICIARIA** al Plan Municipal de la Vivienda VI, denominado “PRIMER HOGAR II”. La presente cesión de boleto de compraventa de inmueble la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe: “UNA FRACCIÓN DE TERRENO ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, que se designa como **LOTE CIENTO DOS** de la **MANZANA 114** que mide y linda: diez metros de frente al Sud-Este, lindando con calle Cárcano por veintiséis metros con cincuenta y ocho centímetros en el costado Nor-Este, once metros con cuarenta y ocho centímetros en su contrafrente y al Sud-Oeste cerrando la figura mide veintiocho metros con cincuenta y cinco centímetros, lo que hace una **SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS**. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M114 Manz. Of.114 P102 L102”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el **PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA 1º HOGAR II, ADHERENTE N° 00150**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el CEDENTE, **el** inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 03/06/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 233/2020

DE FECHA 05/06/2020